



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Derechos humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la
mujer, Huaura 2022**

**Tesis
Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autora
Joyce Vivian Cruz Aparicio**

**Asesora
Dra. Elsa Silva Castro**

**Huacho – Perú
2024**



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Cruz Aparicio Joyce Vivian	71516448	01/04/2024
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Silva Castro Elsa	09907053	0000-0003-1616-8898
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO- MAESTRÍA-DOCTORADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Rivera Jiménez Silvio Miguel	15724463	0000-0002-7293-4182
Aranda Bazalar Nicanor Darío	15586303	0000-0001-8513-6676
Carrasco Castro Guillermo	03677541	0000-0003-3167-131X

Derechos humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer, Huaura 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	6%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
5	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

A mi familia por todo el amor y el apoyo incondicional brindado durante estos años, en especial a mis padres y a mi hermana.

Joyce Vivian Cruz Aparicio

AGRADECIMIENTO

A mis padres, familiares y a todas las personas que me acompañaron a lo largo de mi etapa universitaria. A mi asesora, la doctora Elsa Silva Castro, por su colaboración y orientación en el presente trabajo de investigación.

Joyce Vivian Cruz Aparicio

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLA	vii
INDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCION	xi
CAPÍTULO I	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Formulación del problema	15
1.2.1 Problema general	15
1.2.2 Problemas específicos	15
1.3 Objetivos de la investigación	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
1.4 Justificación de la investigación	16
1.5 Delimitaciones del estudio	16
1.6 Viabilidad del estudio	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1 Antecedentes de la investigación	18
2.2 Bases teóricas	25
2.3 Bases filosóficas	37
2.4 Definición de términos básicos	38
2.5 Hipótesis de investigación	40
2.5.1 Hipótesis general	40
2.5.2 Hipótesis específicas	40
2.6 Operacionalización de variables	41

CAPÍTULO III	42
METODOLOGIA	42
3.1 Diseño metodológico	42
3.2 Población y muestra	42
3.3 Técnicas de recolección de datos	42
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	42
CAPÍTULO IV	43
RESULTADOS	43
4.1 Análisis de resultados	43
4.2 Contrastación de Hipótesis	52
CAPÍTULO V	57
DISCUSIÓN	57
5.1 Discusión de resultados	57
CAPÍTULO VI	58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
6.1 Conclusiones	58
6.2 Recomendaciones	59
CAPITULO VII	61
REFERENCIAS	61
7.1 Fuentes bibliográficas	61
7.2 Fuentes electrónicas	63
ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura durante el año 2022.....	43
Tabla 2. Las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando activamente en la vida política, social y económica del país.....	44
Tabla 3. Persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos	45
Tabla 4. La igualdad de género es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.....	46
Tabla 5. Los niños son los más perjudicados emocionalmente en el contexto de violencia contra la mujer en el hogar	47
Tabla 6. El marco normativo supranacional y nacional garantiza la igualdad de género.....	48
Tabla 7. A pesar del frondoso marco jurídico de protección a la mujer y vulnerables del hogar aún persiste la discriminación arraigada por el machismo superior del hombre.....	50
Tabla 8. Las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia contra la mujer en la provincia de Huaura durante el año 2022.....	51

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Sobre si se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar violencia contra la mujer en Huaura durante el año 2022.....43
- Figura 2. Sobre si las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando activamente en la vida política, social y económica del país44
- Figura 3. Sobre si persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos.....46
- Figura 4. Sobre si la igualdad de género es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.....47
- Figura 5. Sobre si los niños son los más perjudicados emocionalmente en el contexto de violencia contra la mujer en el hogar48
- Figura 6. Sobre si el marco normativo supranacional y nacional garantiza la igualdad de género.....49
- Figura 7. Sobre si a pesar del frondoso marco jurídico de protección a la mujer y vulnerables del hogar aún persiste la discriminación arraigada por el machismo superior del hombre.....50
- Figura 8. Sobre si las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia contra la mujer en la provincia de Huaura durante el año 2022.....51

RESUMEN

Objetivo: Evaluar la garantía de los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022. **Materiales y Métodos:** Investigación de tipo aplicada o práctico, pues busca observar el problema de la violencia contra la mujer, describir la forma y circunstancias como se presenta en la realidad y buscar supuestos de soluciones tentativas en salvaguarda de los derechos humanos de las maltratadas en la provincia de Huaura, de nivel descriptivo asociativo entre las variables, de enfoque cualitativo, basado en el método de la observación rigurosa, análisis, síntesis, valoración, reflexión, interpretación, argumentación y demás (subjectividades). **Resultados:** Se derogó la Ley 26260 (Ley de Protección frente a la Violencia Familiar) por la Ley 30364 (para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer...) predominando el género femenino, las estadísticas indican 80 % de las agresiones recaen sobre ellas, de ahí su preeminencia al igual que los vulnerables del hogar. **Conclusiones:** 60 %, no se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura durante el año 2022, toda agresión contra ellas refleja desigualdades en las relaciones de pareja en nuestra sociedad

Palabras claves: Derechos humanos, Violencia contra la mujer e Igualdad de género.

ABSTRACT

Objective: Evaluate the guarantee of Human Rights of gender equality to eradicate violence against women in Huaura 2022. **Materials and Methods:** Applied or practical research, as it seeks to observe the problem of violence against women, describe the form and circumstances as it is presented in reality and seek tentative solutions to safeguard the human rights of mistreated women in the province of Huaura, descriptive associative level between variables, qualitative approach, based on the method of rigorous observation , analysis, synthesis, assessment, reflection, interpretation, argumentation and others (subjectivities). **Results:** Law 26260 (Protection Law against Family Violence) was repealed by Law 30364 (to prevent, eradicate and punish violence against women...) predominating the female gender, statistics indicate 80% of the aggressions fall on them, hence their pre-eminence as well as the vulnerable in the home. **Conclusions:** 60%, the Human Rights of gender equality have not been guaranteed to eradicate violence against women in Huaura during the year 2022, any aggression against them reflects inequalities in couple relationships in our society.

Keywords: Human rights, Violence against women and Gender equality.

INTRODUCCION

Investigación enmarca su tratamiento institución igualdad género, marco violencia doméstica provincia Huaura. Igualdad es un derecho inherente a ser humano, hoy positivizado a nivel supranacional como derecho fundamental. Siendo que, en la realidad de la sociedad, es una tarea nada fácil la tutela de este derecho, pues las estadísticas reflejan que más que la población mundial, así como peruana lo constituye, las mujeres y niñas, la violencia contra ellas va en aumento. Antiguamente eran todo un tabú hablar sobre el maltrato que sufría la mujer y el vulnerable del hogar, lo cual paulatinamente se fue develando y cada vez más las mujeres fueron tomando una posición de empoderamiento lo cual se ve que hay participación activa en diferentes áreas de la sociedad, frente a una realidad que todavía sigue subsistiendo el patriarcado, que es la subordinación el sexo débil, por lo cual es necesario contrarrestar toda forma intimidación de género y vulneración de derechos humanos siendo una tarea pendiente desafío, directa en manos de los políticos, en cuanto gestionar una educación en valores y principios aparejados, una atención de salud de calidad, por lo que contribuiría a la reducción progresiva de violencia, de ahí la importancia a realizar.

Como lo dispone el reglamento, por lo que se orienta a estructurar en lo siguiente: Capítulo I, contiene el desarrollo de la problematización descriptivo, del cual se va a desprender los objetivos. Capítulo II, esta parte lo contiene el aspecto teórico, investigaciones preexistentes, en línea al tema central. Apartado III, lo compone la metodología empleada, el nivel de investigación, los instrumentos y el material operativizados, Apartado IV. Las discusiones realizadas y conclusiones finales

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Abordamos variable “igualdad de género” por tratarse un derecho inherente al ser humano cuando llega a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental, tarea nada fácil, pues las estadísticas reflejan que, potencial de mujeres y niñas, la violencia contra ellas va en alza; de ahí, la importancia del presente trabajo de Tesis, donde se busca identificar las raíces que dan origen al problema, describirla tal y como viene dándose en la realidad y plantear (hipótesis) al desarrollar nos muestren equidad de derechos, recursos y oportunidad independientes, lográndose sociedades donde impere la seguridad ciudadana.

Antiguamente resultaba un tabú hablar violencia a la mujer y los vulnerables del hogar, ello paulatinamente se fue develando, ya para esta realidad la mujer viene demostrando empoderamiento, participando vida política del país, pero ello, no es suficiente, pues aún persiste el dominio patriarcal de subordinación del sexo débil, por ello es esencial ir poniendo coto a las variadas formas de intimidación de género y vulneración de derechos humanos de ellas, tarea pendiente, desafiante y directa de los políticos, en cuanto a una educación en valores y principios aparejados de una atención en salud de calidad, ello contribuirá a su reducción.

Toda agresión a ellas es propia violencia género, vinculante a la desigualdad de autoridad en una relación de pareja en nuestra sociedad, en busca de la equidad, la Ley 30364 (prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer...) predominando el género femenino, toda vez que, las estadísticas indican el 80 % de las agresiones recaen sobre ellas, de ahí su preeminencia al igual que los vulnerables del hogar; precisando que la Ley vigente y su Reglamento, a la fecha han sido pasible de múltiples modificaciones en aras respeto DD.HH., de las mujeres y contar con una vida digna, esfuerzo por conseguirse a través de estos últimos años.

Examinar el contexto DD.HH. y violencia a la mujer, se enfoca perspectivas y posibilidades de cambios formativos éticos en la familia, porque ahí es, donde surgen los problemas de las desigualdades y los niños observan y son los más perjudicados emocionalmente, la Comisaria de Huacho recibe más de dos denuncias diarias por agresiones a la mujer, la atención a la víctimas requieren un trato empático especializado en el caso a investigar, respeto de sus derechos en todo momento, saber que ellas están pasando por un estado degradante y discriminatorio por su condición de tal, tratar de que alcancen igualdad de derechos, de hallarse libres de violencia para su plena realización en la ciudadanía.

Cabe precisar que, la igualdad de género se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades

proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición.”.

La Asamblea General del movimiento feminista internacional declaró en 1975 “Año Internacional de la Mujer” realizándose la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México. Se aprobó la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, debiéndose adoptar medidas rigurosas que aseguren a ellas posesión, control y mejoras en sus derechos relativos a la herencia, custodia de hijos y la pérdida de la nacionalidad, la conferencia de Beijing 1995, reivindica el respeto de sus derechos humanos.

Las mujeres y vulnerables, cuentan con un frondoso marco jurídico de protección a no ser expuestas a la discriminación arraigada machista, pese a todo ello, la vulneración violenta de sus derechos inherentes se viene dando con mayor frecuencia, no es suficiente endurecer penas a los agresores, ello no ha mermado su incidencia, a todo ello, debemos abordar el problema desde el lado de la prevención y tratamiento de la misma, con indicadores de diligencia debida de la policía y fiscalía, audiencias y justicia célere en los juzgados, sanción ejemplar a los responsables, incluso indemnizar a las víctimas, solo así se impondrá progresivamente el respeto de los derechos humanos de ellas.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo, se ha venido garantizando los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿En qué medida, la mujer viene demostrando empoderamiento, participando activamente en la vida política, social y económica del país?

PE2. ¿En qué medida ha persistido el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

Evaluar la garantía de los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Demostrar el empoderamiento de la mujer, participando activamente en la vida política, social y económica del país.

OE2. Evaluar la persistencia del dominio patriarcal contra la mujer, subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos.

1.4. Justificación de la investigación

Las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia contra la mujer en el país al cual no es ajeno nuestra provincia de Huaura, de ahí que, resulte importante su estudio, explorar sus antecedentes teóricos prácticos que permitirán conocer la realidad problemática de las agresiones en agravio del potencial humano de las mujeres y niñas que acuden a las comisarías a denunciar maltratos físico, psíquico, sexual y económico, porque el agresor persiste en el dominio patriarcal machista de subordinación a la mujer, el cual debe desterrarse al amparo del principio constitucional de igualdad (arts. 1 y 2.2) “Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.

Las normas supranacionales e internas del país tienden a empoderar a las mujeres, pero aún prevalece un largo margen de participación activa de ellas en la vida política del Estado e instituciones públicas y privadas del país, alcanzando un 35% de copamientos de cargos expectantes de la gestión social, económica y desarrollo gubernamental, se debe seguir avanzando en aras de la igualdad de derechos, deberes y obligación entre el hombre y a mujer, de ahí que, el trabajo se oriente a la prevalencia de lo justo y equitativo dándole a cada quien lo que le corresponde en la vida de familia, ello es esencial a través de una educación filosófica ética en valores para alcanzar una convivencia pacífica en el seno del hogar y sociedad.

1.5 Delimitación del estudio

De espacio

Alcance la provincia de Huaura, específicamente la Comisaría de Huacho.

De tiempo

De modo transversal, su estudio comprende al año 2022

De alcance

Entorno poblacional donde se desenvuelve el problema, mujeres maltratadas, autoridades competentes (policía, fiscalía y juzgado de familia) igualmente los vulnerables del hogar

1.6 Viabilidad del estudio

Es factible alcanzar el objetivo planteado: “Evaluar, la garantía de los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022”. Se cuenta con material bibliográfico, y la verificación de los hechos en la comisaría del sector, permitirá describir la realidad, planteando supuestos de solución que serán debidamente contrastados con el trabajo metodológico de campo a realizar (encuesta vía cuestionario de preguntas a la muestra de la población de estudio). Se cuenta con disponibilidad de tiempo y financiamiento económico para afrontar los gastos que demanden la realización de la Tesis

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Lobato, 2022) Investigación titulada: *Abordaje de la violencia laboral contra las mujeres en la justicia ordinaria laboral argentina*” Presentada en la Universidad Rosario - Colombia. Es un estudio que explora, los criterios que se emplea en las jurisprudencias, en lo concerniente a las violencias en lo laboral que viene siendo objetos las mujeres. Su tesis matriz sostuvo, respecto a la justicia laboral viene generando una dinámica de dominio sexista, debido a que no adecuó el parámetro para que aborde judicialmente los lineamientos de carácter internacional, estos que se encuentran vigente en materia de tutela al derecho de la mujer. Para tal estudio realizó un análisis de una muestra jurisprudencial de la cámara en lo laboral, tratando de atenderse a 2 cuestiones fundamentales: primero trató la Concepción sobre la violencia hacia la mujer que vienen sufriendo dentro del área laboral y la segunda que viene a hacer la configuración de un esquema probatorio y la distribución de la carga probatoria de la prueba. Posteriormente realizándose una contrastación donde se halló que hay aportes principales feministas en lo jurídico y el estándar “chabón” se encuentra vigente en lo que respecta al derecho humano de la mujer.

(Mosquera, 2020), Investigación titulada: *“Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de política pública municipal del cantón Ambato”*. Presentada en la Pontificie Universidad Católica – Ecuador.

Esta es una labor investigativa que tiene como objetivo realizar un análisis de las prevenciones y las erradicaciones de las conductas violentas orientadas contra la mujer, con programas políticos dentro del municipio en Ambato – Cantón. Como estudio ha mostrado la violencia hacia la mujer es una cuestión índole social que ha venido existiendo siempre hasta la actualidad, estableciéndose como algo natural. Dado el caso al respecto la legislación ecuatoriana ya desde el 2018 vino aprobando leyes para contrarrestar las violencias orientadas a maltratar a una mujer, este mismo ha incorporado el principio rector de reducir al agresor, así mismo también ha incorporado nuevas competencias a las diferentes instituciones autónomas, para que estos tengan la facultad de emitir políticas públicas contra las violencias circunscritas a su territorio. Por medio de este trabajo se ha constatado que hay una falta de políticas estatales orientadas a que se prevengan, erradiquen toda violencia que se orientado a maltrato a la mujer en la comuna de Ambato; junto a ello también hizo referencia al incumplimiento que incurrió las instituciones autónomas descentralizadas por no efectuar el cumplimiento de las leyes.

(Medina, 2019) Investigación titulada: *“Violencias contra las mujeres en las relaciones de pareja en México”*, presentada en la Universidad de Guadalajara - México. Las violencias orientadas contra las mujeres son a escala internacional, la OMS ya en 2016 ha señalado que las mujeres vienen sufriendo maltrato (física, sexual o psicológico), encontrándose aquí el agresor principal la pareja que convive. Así mismo ha estimado que el los homicidios efectuados que viene a ser el 38% fueron materializado por su propia pareja. Así en la sociedad mexicana se ve un 47% la mujer que tiene 15 años a adelante ya fue víctima de maltratos, por sus convivientes, novios, etc. La situación es que la

mujer por tener su condición de tal, está propenso a sufrir diferentes formas de violencia desde que nace hasta que muere. La finalidad de esta investigación de acuerdo a los conceptos claves que se señaló, es para mostrar el aspecto teórico de lo que viene a ser la igualdad de género, y así realizar examen del contexto que atraviesa una mujer, en la violencia doméstica en Jalisco. Para así continuar y llegar a realizar un análisis del programa GAM y su experiencia que se llevó a cabo el 2015 al 2018 en la comuna de Guadalajara.

(Iriarte, 2020) Investigaron titulada: *“La sustancialidad de la Convención Belém do Pará para la superación de la discriminación estructural y la violencia contra la mujer fundada en el género”*. Este estudio trata sobre la convención Belém do Pará, revisa los avances y los aportes como mecanismo internacional que protege a la mujer que vienen sufriendo violencia. A base de ello, para destacar los aportes importantes de este instrumento, así como en conformar a los cuerpos normativos, en el establecimiento de los estándares para la protección del derecho humano de la mujer, así constituyéndose en una norma jurídica común, el cual deben recepcionar los estados que son parte del sistema regional sobre el derecho humano. Llega a concluir, que, como tal toda mujer, tiene derecho a una existencia con libertad y sin violencias, este reconocimiento y su alcance que señala el convenio de Belém do Pará viene a significar, que se reconoce el derecho humano de las niñas y de la mujer, estos siendo inalienables y parte del derecho humano internacional. También consagro el derecho a ser libre, a no ser obligadas socialmente a todo estereotipo, que subordina a una mujer en relación al hombre. Así permitiendo establecerse que la forma de discriminar estructuralmente a la mujer, es un tipo de violencia de género, así teniendo el

deber los estados partes, de afrontar toda forma de discriminación estructurado haciendo uso del instrumento Belém do Pará.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Mamani, 2021), tesis titulada, “*Medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar bajo la Ley 30364 y la erradicación de la violencia contra la mujer, Lima Norte, 2019*”. presentada en la UCV- Lima. El presente es un trabajo que se desarrolla sobre cómo hacer un tratamiento respecto a las medidas dadas a proteger, esto es circunscrito a la violencia intrafamiliar en base a la ley 30364 que fue dada para erradicar a las formas de violencia que tienen como objeto a la mujer, demostrar que las medidas que son dadas para proteger, dictaminadas dentro de los procesos de violencias domésticas, estas mismas no vendrían contribuyendo a erradicar tales violencias hacia la mujer dentro de la comuna de Lima norte. En cuanto a su metodología, empleo un paradigma cuantitativo, siendo un estudio básico, descriptivo presentando un esquema basado en una teoría fundamental, esto ha permitido efectuar una investigación apropiada sobre los datos e informaciones recopiladas mediante las entrevistas, para lo cual se aplicó a 8 agentes, siendo estos especialistas respecto a la materia, también se involucró a jueces y a trabajadores de la secretaría judicial. El autor concluye: las medidas que se dan para proteger a la mujer frente a las violencias no son eficaces esto por la falta de coordinación de los operadores de justicia propiamente en su ejecución, siendo estos mismos fundamental para hacer frente a las violencias, el cual se constituye en un obstáculo para hacer frente y erradicar toda violencia hacia la mujer.

(Retamozo. 2022), tesis titulada, “*Caracterización de las víctimas de violencia contra las mujeres en las provincias de Huanta y Churcampa, 2019*”.

Este estudio, realizó una investigación a trabajos que anteriormente se ha realizado observándose las características de la víctima que es objeto de violencia - mujeres en el contexto nacional, se logró identificar el perfil social y demográfico de las personas víctimas, así como el victimario. Dadas con la información subsecuentemente se propuso escribir la característica de la persona-mujer quiénes son víctimas de violencia, en la jurisdicción Huanta durante el año 2019. Ese trabajo se halla dentro del positivismo investigativo, y de un paradigma cuantitativo. En relación a su finalidad viene a ser un estudio básico, esto de nivel descriptiva. Para este trabajo se operativizó una metodología descriptiva; en cuanto va su diseño es descriptiva comparativa. Su cuerpo muestral lo conformo 60 personas quienes fueron víctima de conductas violentas, todas ellas que radican dentro de la comuna de Huanta y Churcampa. Las herramientas empleadas fueron el cuestionario dentro de esto, las encuestas. Sobre el resultado que se contrastó de forma estadística reveló que la característica de las personas víctimas que se ha aplicado la encuesta es: todas las mujeres entrevistadas tienen conocimiento que deben recurrir a las entidades policiales en situaciones de violencia, también se logró observar que la mayoría han sufrido una violencia de carácter física y psicológica; la mayoría de ellas tiene una formación en la educación básica; están o han sido conviviente; su trabajo está dedicado a labores domésticos; la mayoría son jóvenes el cual fueron o sufrieron agresiones por su cónyuge o convivientes; se logró ver que la mayoría de estas mujeres tienen entre tres a cuatro hijos

menores; viven en casa propia y su ingreso económico su suelen ser muy bajo continúa.

(Acurio, 2020). Presenta la tesis titulada. *“Comunicar y educar en igualdad para prevenir la violencia contra las mujeres: análisis de las campañas multianuales del plan nacional contra la violencia de género 2016-2021 y su aporte a la prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes de la institución educativa república de Colombia en el distrito de Independencia, Lima, en el periodo 2016-2018”*. Acurio señala que la conducta violenta sobre género es de carácter público y se tornó grave, este consigo trae una afectación a derechos un derecho humano de la mujer, teniendo una repercusión en el contexto de la sociedad. El ODS número 5 dispone, que las discriminaciones y la variedad de violencia, son obstáculos para alcanzar igual una igualdad de género el cuál es una base para un sostenible desarrollo y una vivencia pacífica. Se estableció como objetivo identificar el factor positivo y los factores limitantes que no permiten la ejecución articulada sobre la campaña anual, y que por tales motivos no contribuyo a limitar las violencias. En esa misma línea también hizo un análisis del rol, el avance y la limitación de la concertación en el distrito qué son parte del sistema nacional. Dentro de los resultados en la cual arribó el estudio ha permitido constatar qué las estrategias de carácter preventivo llevadas a acción, efectuados continuamente en trabajo conjunto con los docentes y demás actores de la localidad es útil para generar conocimiento, opiniones críticas, contra las violencias, la desigualdad de género, y así generar motivaciones para un cambio en la vida del adolescente.

(Cisneros y Sánchez, 2020). Tesis denominada: “*Análisis crítico al delito de feminicidio según el Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116, desde el enfoque de la igualdad de género*”. Los investigadores señalaron que la presente labor académica tiene como objetivo, identificar toda crítica a la conducta delictiva del feminicidio esto en relación al plenario número 001-2016, realizando un tratamiento desde una óptica de género, también se plantea otros objetivos específicos, el cual es establecer la afectación en el problema de género en la conducta delictiva del feminicidio esto en relación al plenario que anteriormente se señala. En su metodología ha empleado un paradigma cualitativo, de forma básica explicativo, este se encuentra compuesto el arte instrumental, este mismo va a tener el respaldo característico de índole práctico al estudio que se está realizando, que va dotar de carácter científico al estudio realizado. Informa concluyente que se llegó a establecer qué hay una percepción errada por parte del legislador y de las autoridades para implementar los programas estatales, esto ha sido orientado mediante leyes promulgadas, tan solo para el momento, reflejando el problema que estamos abordando en el presente estudio, esto mediante el acopio y análisis de información obtenida por medio documental y entrevistas a fin de corroborar la hipótesis planteada, por lo que existe una amplia crítica a la conducta del feminicidio en relación a la óptica de género acordé al Plenario N.º 001-2016/CJ- 116.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. DERECHOS HUMANOS IGUALDAD DE GENERO.

IGUALDAD DE GENERO

Viene a ser una construcción de carácter social y cultural, que establece la configuración de roles diferenciados, su percepción, su estatus tanto del hombre como de las mujeres. La igualdad de género, podemos entender es un ambiente donde existe una igualdad de oportunidad e igualdad en derecho entre los hombres y las mujeres, en un contexto pública y privada, así garantizar una posibilidad de desarrollo de subida que ellos proyectan.

Para la entidad oficina asesora especializada en género y apoyo a la mujer; para ellos, viene ser el establecimiento de una igualdad del derecho, responsabilidad y oportunidad para ambas personas (varón y mujer). Por tanto, podemos establecer que la igualdad ambos géneros, es una construcción que es más que una igualdad, sino que también tiene que ver con el derecho y responsabilidad, también el punto de las oportunidades no depende de la opción sexual con el que ha nacido.

Sus orígenes

Cuando se habla que la desigualdad tiene su base en la denominación y en la conducta de subordinar, mejor más sistemática hacia la mujer, este por el hombre, el movimiento feminista radical ha puesto su mira en la conducta de que agravia a toda mujer.

La óptica radical feminista manifestó que las violencias que afectan a la mujer es parte de la sociedad es patriarcal por ello opresivo, por lo que esa conducta

violenta está enraizada en las sociedades, por lo que las violencias físicas y sexuales es la forma por la que el hombre mantiene dominado y controlado a la mujer.

Violencias de Género

Es una conducta con violencia, se basa en razón o fundamento de género, es basado en las conductas violentas en la razón de género; esta conducta violenta no está aislada, esto se encuentra asociado a la desigualdad, entre la persona que tiene menos poder y una desventaja de la mujer hacia el hombre.

Para el autor Reátegui J. y Reátegui R. (2017 p. 163), la conducta violenta hacia las mujeres, también puede denominar cómo formas de violencias feminicidas, esto siendo reconocido, no se ve que hay privación en relación a esto por países, o grupos sociales. Concretamente las violencias hacia las mujeres vienen siendo una problemática que impacta a todas las sociedades, esto no es reciente si no siempre estuvo latente en la sociedad, a veces manifestándose de manera pública; por lo que se ha tratado de reducir en el ámbito doméstico y privado.

Acorde al N° 001-2016/CJ-116, quién para establecerse este acuerdo se ha tenido en cuenta el enfoque de género, estableciendo así el fundamento 16 el tipo de feminicidios; por tanto, pues se puede aseverar que la presencia de situaciones asimétricas que se da entre una mujer y un hombre, esto estando estructuradas en base a una diferencia de género, viene a constituir una de las tantas causas principales para que se genere la violencia contra la mujer. Por tanto, cuando se trate de este enfoque, debe estar orientado a diseñar toda

estrategia, para lograr una oportunidad de igualdad de la mujer y los hombres, entendiendo que la igualdad de género es como una senda para la coexistencia en justicia, desarrollo y paz.

La Igualdad en el Ordenamiento Jurídico

La igualdad en nuestra sociedad, un trato igualitario toda persona, así como le dispone la constitución del estado, que este mismo reconoce diferentes derechos. Quiere decir, las personas tienen que tratarse con respeto, sin trato diferenciador o que cause distinción, pudiendo ser por su estatus social, su opinión, su condición económica, su concepción sexual, entre otros. Así como lo dispone en el Art. 2 (2): donde dispone el trato igualitario ante la ley, así para ahondar en relación a la igualdad ante la ley, el autor Jiménez señalo: este bien a ser un derecho intrínseco, y que se debe respetar como derecho fundamental, a toda persona sin alguna discriminación por su razón de idioma, sexo, condición económica, religión, etc. (2009, p. 315).

En sentido definitivo debe ser un trato con igualdad, con desigualdad al desigual, lo cual no es posible tratar con el mismo trato de desconexiones del contexto o la circunstancia donde se encuentre la persona, sino que se dé un trato diferenciado cuando dos personas no esté en situaciones iguales.

En su tratamiento formal, impone exigir al legislador para que no efectúe una distinción de forma injustificada; también se exige a las instituciones del estado, para su aplicabilidad, que este debe ser con igualdad, frente a todos los casos de similitud (Fernández, 1998). por lo que resulta necesario, se determine que tratos que establecen diferenciación es constitucional-admisibles, por lo que

este se debe llevar a un examen específico acorde a la razonabilidad y a la proporcionalidad.

Desde la óptica normativa se señala la libertad como derecho, conlleva a que el trato debe ser idéntico de igual para todas las personas por parte del estado y sus instituciones, dado el caso que se esté en una situación de tratos desiguales, se estará frente a una discriminación, lo que está prohibido su realización. Este no va impedir que haya tratos diferenciados entre los agentes que están en situaciones de desigualdad, donde este se base en fundamento de proporcionalidad y razonabilidad (Requejo, 2009, p. 57).

Así también, es menester citar DUDH de (1948), el pacto internacional de DESC (1969), la CADH, otros, los tratados internacionales que reconoce y ampara el derecho de igualdad, el principio de no discriminación, se encuentra reconocido y a la vez regulado en los tratados que el Perú suscribió, por lo que el estado debe implementar, difundir y así como respetar.

2.2.2. ERRADICAR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Diversos estados tienen el interés para prevenir, sancionar y erradicar las violencias que tiene como objeto a la mujer, al integrante de la familia, todo esto condujo a que se logren diferentes avances, en cuanto a las políticas estatales, al interior de nuestra sociedad y así también a nivel internacional. Así anotó CEPAL (2014): Se logra observar que se ha dado un cambio de modelo

jurídico, de leyes y de cultura, que traspasa la división de lo estatal a los particulares, y establece el dilema de las violencias contra la mujer, como problemática de índole público. (p.9.)

En el nivel nacional e internacional, se ha reconocido una variedad de formas de conductas violentas que tiene como objeto maltratar a la mujer (así como la trata de mujeres, al interior de la familia o domésticas), así como en diferentes áreas ya sea privado o público. La violencia contra las mujeres limita por si, el ejercer tales derechos humanos. La ONU ha reconocido que la violencia es una traba para que se dé una vivencia en igualdad y para el trabajo pleno de la operatividad de la convención, para que se elimine los tipos de violencia, discriminaciones hacia la mujer. (MINDES, 2004, 6).

Por tanto, cabe establecer que las violencias hacia la mujer, en nuestra sociedad se ha vuelto un dilema que abarca a diferentes aspectos, dado que afecta al derecho humano de toda mujer, así como un atraso para un progreso social.

Las normas que protegen las violencias contra la mujer

Como problema, las violencias hacia la mujer, su tratamiento esta circunscrito a nivel internacional y nacional, como mecanismo orienta a que se debe atender, prevenir, y erradicar toda forma de violencias hacia la mujer, por lo que se señala algunos instrumentos de protección:

- Mecanismo internacional sobre derecho humano.
- Mecanismo regional sobre derecho humano.
- Convenios propios para la protección de la mujer.
- Mecanismo no vinculante internacional.
- Mecanismo de legislación interna legal.

El mecanismo del PDCP, viene a ser el mecanismo internacional, este mismo reconoce un conjunto de derechos propia del ser humana, así en su Art. 26 estableció a la igualdad como principio para una protección frente a la ley, por lo que hace énfasis en la no discriminación para toda la persona.

Todas las personas humanas son iguales, ninguno debe ser discriminado, a la igualdad en la protección, por tanto, está prohibida por la ley, las discriminaciones, y establece una garantía de protección contra toda discriminación, esto pudiendo ser por diferentes motivos o de índoles ya sea racial, sexo, color, religión, concepción política, posesión económica, nacimiento entre otros. (Art. 26)

En el contexto internacional la norma de gran importancia que se cree que es para la protección, establecida para la prevención, erradicación, de las formas de violencias hacia las mujeres, también conocido como Belén do pará, es un escrito que establece: se debe entender para los fines de este convenio, a la violencia contra la mujer, aquellas conductas o acciones que se basan en la concepción de género, causando este sufrimiento muerte daños de índole psicológico, sexual que tiene como objeto el maltrato dirigido a las mujeres. (Art. 1).

Dentro del contexto nacional se emitió la Ley 30364, gestada para la prevención, sanción y contrarrestar toda violencia hacia la mujer y al integrante del marco familiar, esto está en conectividad con el marco jurídico de nivel a

nivel supranacional y nacional. Así mismo en esta ley mencionada en el Art. 5 da una definición respecto a la violencia perpetrado en contra de la mujer bajo lo siguiente: viene a ser las conductas o acciones que le puede causar sufrimiento, daño, muerte, en el aspecto psicológico, físico, sexual, por su condición de ser mujer esto pudiendo materializarse en el ámbito privado o público. Se debe entender como formas de violentar a la mujer:

Primero, toda conducta que se puede dar en el seno familiar, donde los agresores comparten la vivienda con la mujer violentada. Comprendiendo estos tipos de maltrato, la violación, maltrato psicológico, físico y abusos sexuales.

Segundo, las conductas violentas que se perpetran en la comunidad esto pudiendo materializarlo cualquier persona, entre estas conductas comprende, los abusos sexuales, la tortura, la trata de personas, secuestro, prostituciones, esto en diferentes espacios, laboral, en entes educativos, o en establecimiento de salud, así como en diferentes lugares.

Tercero, la que se realiza o perpetra, así como puede ser tolerada por el agente que trabaja en las entidades de la del estado, donde quiera que pueda materializarse esta conducta violenta hacia la mujer. (Art. 5)

Tipos de violencia género

El convenio de Belén do Pará a reconocido tres formas de conductas violentas que tiene como objeto la violenta acción hacia la mujer. Esto mismo estableciéndolo en su Art. (2) la cual dicta: se va entender por conductas violentas perpetradas contra la mujer que incluye violencias psicológicas físicas y sexuales:

a.- Los actos violentos puede perpetrarse dentro de las familias, en un ambiente de una relación interpersonales, pudiendo así darse por el agente agresor quién vendría a ser su conviviente que cohabita en un mismo domicilio, de los cuales comprende entre las formas de violencia, los maltratos, las violaciones y los abusos de carácter sexual.

b.- A aquellas conductas que se perpetran en la comunidad este pudiendo efectuar cualquier persona sin discriminación comprendiendo las formas de violencia, prostitución forzada, acoso sexual, abuso sexual, violación, trata de personas, entre otros, dándose en los espacios laborales, en centros educativos o instituciones de salud, etcétera.

c.- A aquellos actos o conductas que es tolerado y perpetrado por trabajador del estado esto pudiendo darse en cualquier espacio.

La ley que se mencionó anteriormente, Ley N° 30364 que se dio para contrarrestar toda forma de violencia de género, sabe distinguir las formas de violencias, de los cuales a continuación vamos a señalar.

1) Violencia somática

Respecto a este tipo de violencia es palpable observable, por toda la secuela que se puede observar en la parte somática de la persona violentada dentro de los cuales podemos encontrar fractura de huesos, golpes, entre otros. Que esto va a afectar directamente al cuerpo y con ello a la salud de la gente maltratado.

También señalar que la Ley N° 30364 ha establecido para contrarrestar las violencias, y así proteger a toda mujer y a la familia, ha detallado que las

violencias físicas perpetradas contra la mujer vienen a ser aquellos actos que originan daños directo al cuerpo. Aquí también se incluye a la negligencia como una forma de maltrato, privar las libertades, privación de las necesidades básica, qué haya generado daños físicos, por lo que no importa el tiempo que es necesario para que se recupere. (Art.8).

Esta forma de violencia, viene a ser toda acción (aquí no ingresa la omisión). Es una acción que despliega por el agente que agrede, directamente al cuerpo de la fémina, el cual va a causar dolores o daños de carácter físico, esto empleando alguna parte del cuerpo por parte de los agresores, o con el empleo de algún objeto ya sea piedra, correa, palo, etc. La institución del MIDIS (2011), establece a la violencia de forma física, a todas aquellas conductas que agreden o atentan directamente al cuerpo humano por mediante bofetadas, empujones, puñetes, etcétera. Existe formas de daños o agresiones tales como:

La agresión física leve.

Este punto hace referencia a conductas que están orientadas a empujar, quebrar objetos, patear golpear a la persona agredida, empleando la mano, interrumpiendo la salida con el cuerpo, cuando va conduciendo un vehículo para que pueda intimidarle a la persona que está siendo objeto de violencia.

La agresión física moderado

Esta forma de violencia ya viene a ser más notorio porque aquí hay huellas de moretones, marcas, causa dolor, una afectación psicológica en un lapso de tiempo de 48 horas hacia adelante, el cual no necesita atención de un

profesional médico. Dentro de esto podemos encontrar acciones como mordidas, puñetazos, patadas, etc.

La agresión física severa.

Este punto o nivel, es más severo, aquí hay una perturbación con plazo duradero. Está la capacidad del aspecto físico, y aquí es necesario que intervenga un tratamiento profesional médico. Aquí podemos encontrar a la violencia es como golpes el empleo de objetos cortantes, armamentos, dejando heridas graves hasta incluso fracturas de la parte ósea. (p. 14)

2) Violencia psicológica o emocional

En cuanto a este tipo de violencia, aquí se da una afectación por una omisión o una acción que se orienta a causar un daño en el aspecto psicológico - emocional, que afecta a la parte interna de la persona víctima, su área emocional. Aquí se encuentra la conducta, la indiferencia, la amenaza, el control exceso a la víctima, la deshonra, que menoscaba la salud psíquica.

Así mismo, se establece que la esta forma de violencia, que afecta el área psicológica, viene a ser toda conducta orientada a ser una acción u omisiones, para controlar, aislar a una persona contra su voluntad, para saboteada, humillada, estigmatizarla, este en relación a la Ley N° 30364, (Art.8).

Esta forma de violencia, que está orientado a intimidar, manipular, amenaza en sus diferentes formas, es una forma de anuncio, para una próxima violencia física, así como para hechos que puede ir más allá de un daño físico. Así

(MIDIS, 2011), manifestó que las violencias psicológicas no pueden percibirse de forma simple, no es observable, por lo que, si se manifiesta por medio de la conducta del agraviado, como insomnio, pérdida de apetitos de comer, desarreglos de la personalidad, etc.

3) Violencia sexual o íntima

Esta forma de violencias, menoscaba a la voluntad del desarrollo sexual, la integridad sexual, con el empleo del miembro viril u objetos, por el acto de tocar con una conducta libidinosa, por medio de la coerción, así como también el empleo de la intimidación.

También señalar la ley Ley N° 30364, dado para contrarrestar la violencia que tienen como objeto a la mujer y a los que integran el marco familiar, el cual se encuentra conformado por: conductas de índole sexual, que se realiza por medio de la coacción sin que haya un consentimiento, aquí también puede incluirse tactos físicos, sin darse alguna penetración. También se considera el exponer imágenes materiales pornográficas, que esto puede menoscabar su concepción de decidir sobre su vida de forma voluntaria sobre su vida reproductiva, empleando coerciones o amenazas. (Art.8).

De lo anteriormente señalado se puede describir que las violaciones sexuales, no solo es el acto de penetrar a la vagina de una mujer con el pene contra la voluntad de la mujer, también a que estas conductas análogas, como el empleo de objetos con la intención de vulnerar las áreas íntimas de víctima cuando se trate de los menores de edad, el término consentir no se toma en cuenta por el

hecho que la persona a esa edad, no tiene la capacidad decisoria sobre su integridad sexual.

La institución del MIDIS (2011), también sostuvo, es aquella conducta que hace uso de una imposición para conseguir tener una relación sexual, forzando para que obtenga una satisfacción sexual, sin el empleo de algún medio de protección, por lo que podría contraer embarazo, enfermedades de índole sexual, también esta conducta se da cuando se le obliga al niño, a la pareja a ver revistas o películas pornográficos, etc. (p.14)

4) Violencia económica o patrimonial

La ley reciente, Ley N° 30364, una ley que se emitió para contrarrestar toda forma de valencias y proteger a la mujer y a la institución doméstica.

Son aquellas acciones u omisiones que vulnera el factor económico como recurso, el patrimonio de la mujer o la institución de la familia, en el contexto de relación de poder y de confianza, así como, por ejemplo: la conducta que perturba a los bienes como propiedad, su posesión, etc.; cuando se da una destrucción, trata de retener, apropiarse de bienes, documentos, instrumentos de trabajo, etc.; cuando se limita al recurso económico que fue establecido para atender a las necesidades, para elementos indispensables para el vivir del día, y las evasiones de las pensiones alimentarias.; y cuando se limita o se controla sus ingresos o salario ínfimo por el realizado del mismo trabajo o tarea, en el lugar laboral.

En la situación, donde haya una mujer que sufre estas conductas violentas, tengan en su potestad hijos y este en el mismo techo viviendo, el limitar el

recurso que fue orientado para provisionar la necesidad básica, para que tenga una vida digna, también las evasiones de la responsabilidad alimentaria, viene a considerarse como un tipo de violencia patrimonial, hacia la mujer y sus hijos.

(Art.8)

Esta forma de violencia ocasiona, el menoscabo del recurso de carácter económico que estaba orientado para los hijos y la mujer, esto se puede dar por formas de perturbación de las posiciones del bien, sustracción, retención de objetos o instrumentos de trabajo, documento de carácter personal, entre otros, Con estas conductas se vulnera directamente a la persona, a bienes jurídicos tutelados, así como a la libertad, a la vida, a una alimentación, a la educación, etc.

La característica de la mujer víctima de violencia.

Toda mujer que es víctima de violencia, suele tener características, el cual es un indicador dentro de una sociedad, el cual les susceptible de ser agrupado, en los criterios como: por edad, tipos de violencia, condición social, el nivel de instrucción, entre otros.

2.3 Bases filosóficas

Si verdaderamente se quiere erradicar progresivamente la violencia contra las mujeres, debemos educarnos en la disciplina filosófica de la ética y moral, distinguir el valor del bien y de lo que es mal, y de las acciones morales que dirigen el comportamiento del hombre, debemos desterrar la costumbre o el hábito del machismo imperante a través de la historia hasta nuestros días, ya desde Sócrates en sus máximas de “Conócete a sí mismo” ya nos diseña una guía de conducta, el hombre debe reflexionar acerca de sus formas de actuar y los problemas que estas

les puede ocasionar, si las políticas del Estado alcanzara ello, entonces, antes del mal actuar (violencia contra la mujer) se debe cavilar y así evitar agresiones contra el sexo débil, ser denunciado y procesado sin tener derecho a conciliación.

2.4 Definición de términos básicos

Derechos humanos. Es una prerrogativa que ostenta toda ser humano, debemos tener para la existencia como humano. Es universal por lo que se aplica a toda persona humana, independientemente de su condición, raza, nacionalidad, lengua, entre otros.

Dominio patriarcal. Viene a ser un concepción institucionalizado de dominación en forma subordinada, y vuelve invisible a toda mujer, y todo lo que se considera femenino, en relación al hombre y la "masculinidad", dándose origen a una estructura desigual, grupo.

Educación en valores. La educación en base de valores, es ampliar el significado de la educación, para no limitarse a la enseñanza y los aprendizajes en programas, habilidades, fijando objetivos propios del campo de la ética y la cívica, y así se forje ciudadanos con responsabilidad.

Erradicación violencia contra la mujer. “Es la acción del estado urgentes encaminadas a enfrentar y eliminar el feminicidio en un territorio determinado, ya sea cometido por individuos o por las propias comunidades” (DOF, 2007), con el fin que se garantice seguridad de las mujeres y poner fin a la violencia contra ellas.

Igualdad de género. Es un derecho, legitimado por la sociedad para establecer una sociedad pacífica, con potenciales humanos, fruto de ellos se logró empoderar a las mujeres, trayendo un efecto de aumento de productividad y económico.

Prevención violencia a la mujer. Es una forma de contrarrestar las modalidades de violencias antes que estos ocurran para lo cual es necesario comprometer a los políticos, para que se cumpla la ley que establece la igualdad de género, invertir en organismos de apoyo a la mujer, combatir sus diferentes formas de discriminación.

Principio de igualdad. Es un derecho que asiste a toda persona, a recibir un trato con igualdad, respeto y consideración. a tener una participación en igualdad con las demás personas, en sus diferentes ámbitos, culturales, política, en lo económico y social.

Sanción de violencia contra la mujer. Las UN, estableció su definición de la violencia contra la mujer, disponiendo que viene a ser todo acto que de violencia de género, y que su resultado sea un daño, físico, sexual o psicológico directamente a una mujer, esto pudiendo darse en la vida privada o pública.

Trato discriminatorio. Los individuos o grupos pueden diferir en diferentes áreas en el contexto social, basándose en diferente categoría, de carácter real como la edad, la clase social, el género, entre otros.

Trato degradante. Trato degradante es cualquier acto que pueda causar miedo, angustia o sentimientos de inferioridad en la víctima, que puede resultar en humillación, sentimientos de degradación o la ruptura de la resistencia física o moral que existe.

Violencia contra la mujer. Las UN, definió sobre las violencias orientadas a violentar a la mujer, como todo acto o conducta que está orientado en razón de género, a que pueda causar daños a integridad de las mujeres.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

Mínimamente se ha venido garantizando los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. La mujer viene demostrando empoderamiento, participando activamente en la vida política, social y económica del país.

HE2. Regularmente persiste el dominio patriarcal contra la mujer, subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo, se ha venido garantizando los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022?	Mínimamente se ha venido garantizando los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022.	V1=VX DERECHOS HUMANOS IGUALDAD DE GENERO	Derecho inherente al ser humano cuando llegan a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental, desarrollar equidad de derechos, recursos y oportunidad independientes en la vida cotidiana del hombre y la mujer, lográndose así sociedades de paz y tranquilidad donde impere la seguridad ciudadana.	Las estadísticas reflejan que, más de la mitad de la población mundial y peruana lo constituyen el potencial de mujeres y niñas, la violencia contra ellas va en alzada, Hablar de violencia contra la mujer era un tabú, ello se fue develando, hoy la mujer muestra empoderamiento, participa activamente en la vida política, social y económica del país	Nivel equidad derechos -Empoderamiento de la mujer -Participación activa en política -Participación economía país -Participación vida social país
		V2=VY ERRADICAR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Agresión contra la mujer es violencia de género desigualdad relación pareja la Ley 30364 (prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer...) predomina género femenino, estadísticas indican 80 % de agresiones recaen sobre ellas, han sido pasible de múltiples modificaciones en aras del respeto de los DD.HH., de las mujeres a una vida digna.	Persiste el dominio patriarcal de subordinación del sexo débil, es esencial cortar las formas de intimidación de género y vulneración de derechos humanos de ellas, tarea desafiante de los políticos, en cuanto a una educación en valores y principios atención en salud de calidad, contribuirá en la reducción violencia de género.	-Índice de la violencia -Origen del problema -Erradicar dominio patriarcal -Intimidación de género -Educación en valores -Atención salud calidad

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

Tipo práctico, observar realidad de violencia a la mujer, describir forma-circunstancias como se presenta en la realidad y buscar supuestos de soluciones tentativas en salvaguarda de los derechos humanos de las maltratadas en Huaura, horizonte expresivo asociativo entre inconstantes descritas cuadro operativo de variables y enfoque cualitativo, método observación inexorable con matices científicidad, análisis, síntesis, valoración, reflexión, interpretación, argumentación y demás (subjetividades).

3.2. Población y muestra

Población lo constituyen operadores encargados investigar y proceso por agresión a la mujer (policías, fiscales y jueces) del cual cogeremos un subconjunto muestral conformado por veinte elementos conocedores de la materia, integrado por doce policías, seis fiscales y dos jueces.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Recolección de datos vía técnica encuesta y cuestionario como instrumento.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Procesará en el sistema informativo Excel, lectura de resultados tablas y figuras por el tesista.

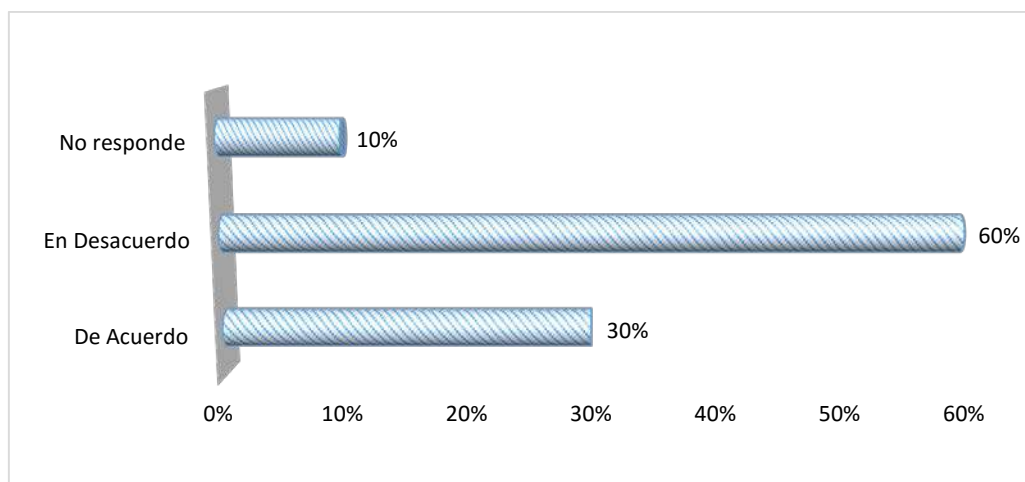
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis resultado

1. Se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad género, anular la agresión a la mujer en Huaura durante año 2022.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



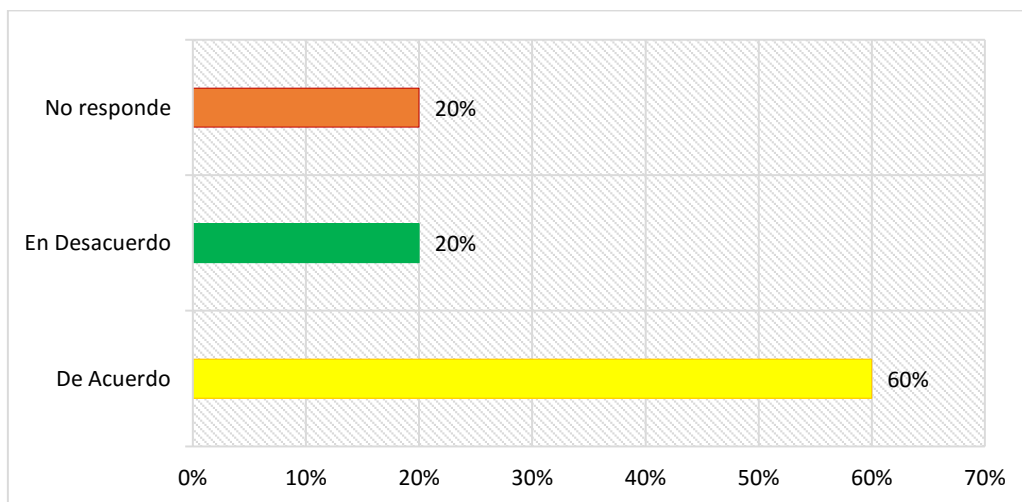
Interpretación

El muestreo poblacional, veinte autoridades investigan y procesan estos hechos en forma estratificada o al azar entre (12 policías, 6 fiscales y 2 jueces), 60 % coincidieron en que, no se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad, mayor incidencia de violencia a las mujeres en Huaura durante año 2022, toda agresión contra ellas refleja desigualdades en las relaciones de pareja en nuestra sociedad, Ley

30364, predomina el género femenino, las estadísticas indican 80 % de las agresiones recaen sobre ellas, de ahí su preeminencia al igual que los vulnerables del hogar; la Ley vigente y su Reglamento, a la fecha han sido pasible de múltiples modificaciones en aras del respeto a los derechos humanos y llevar vida digna, esfuerzo por conseguirse a través de estos últimos años. 30 % en desacuerdo y 10 % sin respuesta.

2. Las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando vivamente en política nacional y economía país.

Condición	n	%
De acuerdo	60	60%
En desacuerdo	20	20%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



Lectura

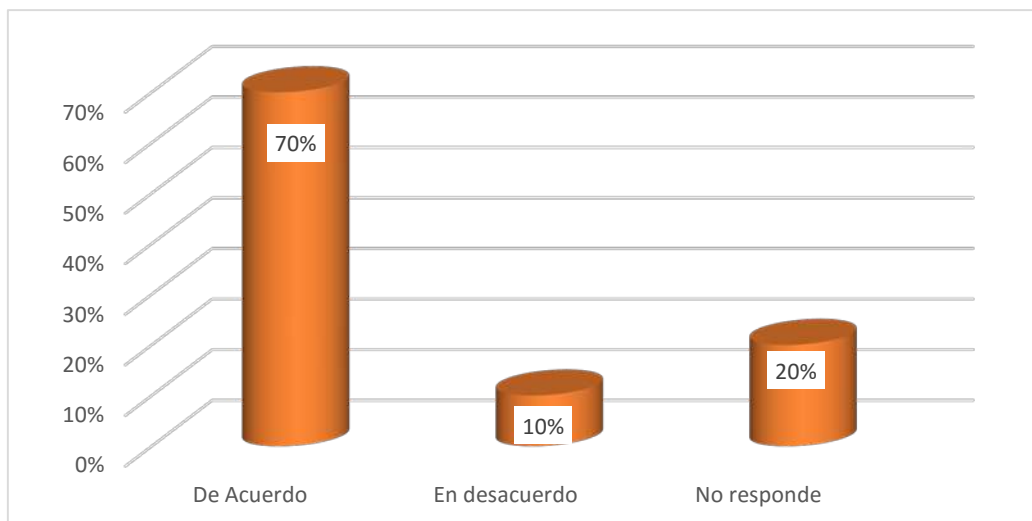
60 %, las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando activamente, antes era tabú hablar tema de la violencia contra en el hogar, paulatinamente se fue

develando, para esta realidad ellas vienen demostrando vida activa en política, aún hay marcada diferencia entre un 35 % a 65 %.

Eliminar progresivamente el patriarcado violentista a mujeres, debemos educarnos disciplina filosófica de la ética y moral, distinguir el valor del bien y de lo que es el mal, y de las acciones morales que dirigen el comportamiento del hombre, desterrar la costumbre o el hábito del machismo imperante a través de la historia hasta nuestros días, ya desde Sócrates en sus máximas de “Conócete así mismo” nos diseña una guía de conducta, el hombre debe reflexionar acerca de sus formas de actuar y los problemas que estas les puede ocasionar, si las políticas del Estado alcanzara ello, entonces, antes del mal actuar (violencia contra la mujer) se debe cavilar y así evitar agresiones contra el sexo débil, ser denunciado y procesado sin tener derecho a conciliación. 20 % en desacuerdo y 20 % sin respuesta.

3. Persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	10	10%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

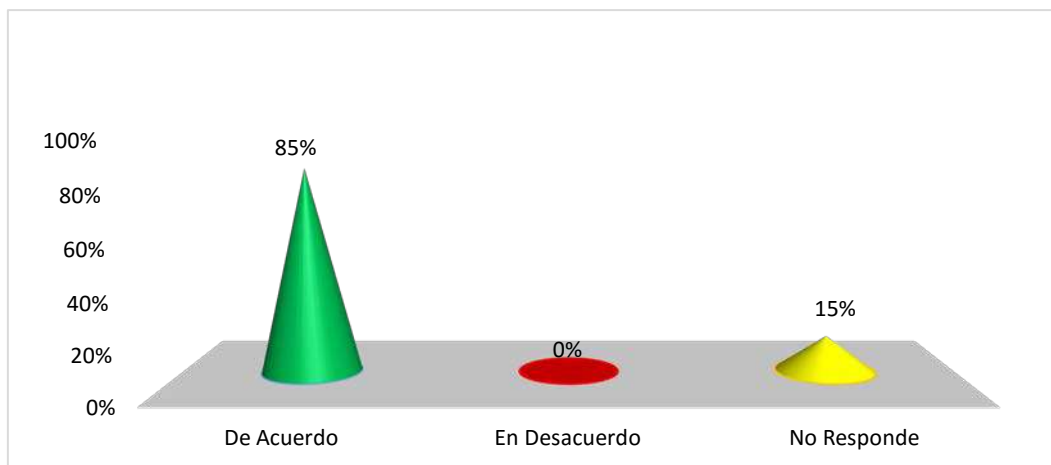


Comentario

70 %, persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos, diariamente la Comisaria Salaverry-Huacho recibe más de tres denuncias por violencia en el hogar, se debe poner coto a sus variadas formas (física, psicológica, sexual y económica), tarea pendiente, desafiante y directa de los políticos, en cuanto a una educación en valores y principios aparejados de una atención en salud de calidad, ello contribuirá a la reducción progresiva de la violencia de genero. 10 % en desacuerdo y 20 % no opina.

4. La igualdad de género es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.

Condición	n	%
De acuerdo	85	85%
En desacuerdo	00	00%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%



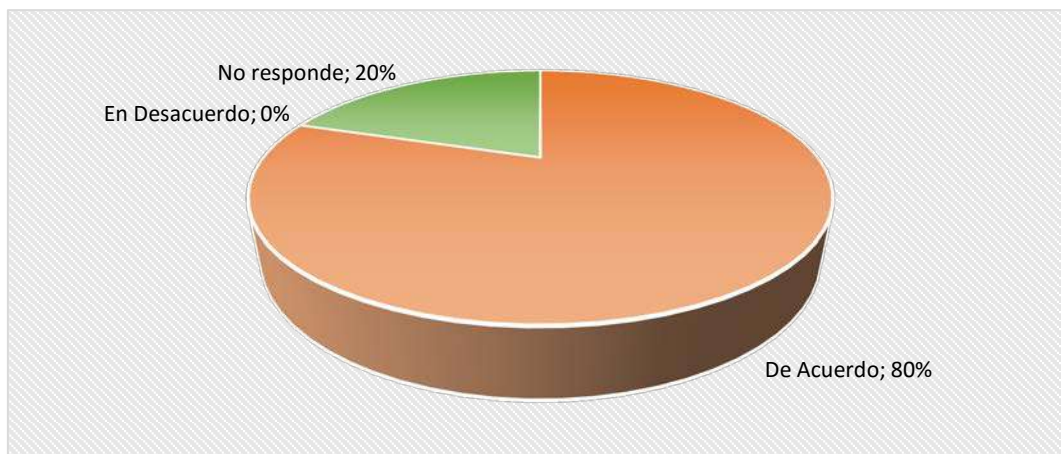
Valoración

85 %, la igualdad de género si es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.

Datos estadísticos reflejan, población mundial y peruana en mayoría constituyen el potencial de mujeres y niñas, la violencia contra ellas va en alzada; se debe identificar las raíces que dan origen al problema, describirla tal y como viene dándose en la realidad y plantear hipótesis, desarrollar equidad de derechos, recursos y oportunidades independientes, lográndose así sociedades de paz y tranquilidad donde impere la seguridad ciudadana. Ninguno en desacuerdo y 15 % no responde.

5. Los niños son los más perjudicados emocionalmente contexto violencia a la mujer en hogar.

Condición	n	%
De acuerdo	80	80%
En desacuerdo	00	00%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

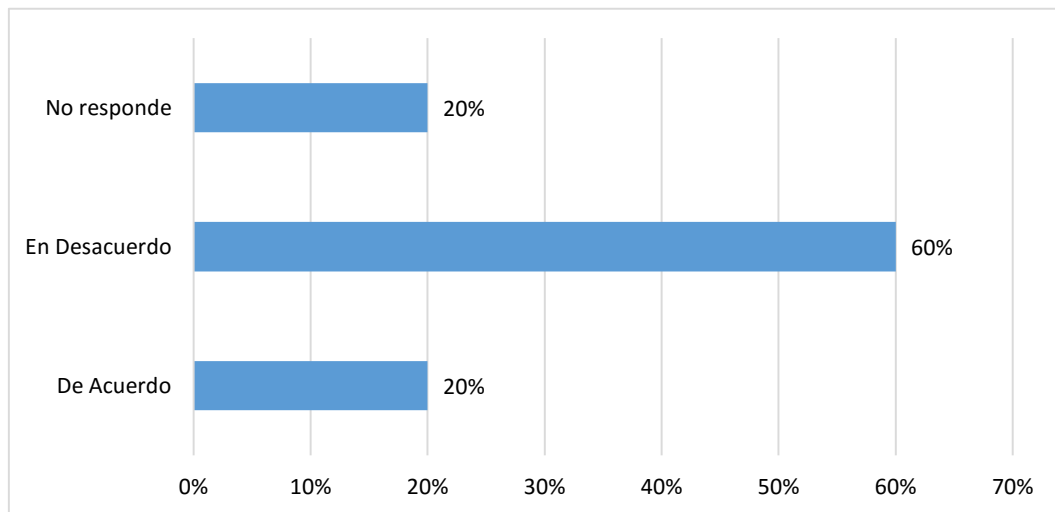


Reflexión

80 % de acuerdo, los niños son los más perjudicados emocionalmente en hogar, deben enfocarse perspectivas y posibilidades de cambios formativos éticos en la familia, ahí surgen los problemas de desigualdades y los menores observan, la atención al menor y agredidas requieren trato empático especializado en la investigación, respeto a sus derechos en todo momento, saber que ellas y niños vulnerables están pasando por un estado degradante y discriminatorio por su condición de tal, debe tratar que alcancen igualdad de derechos, de hallarse libres de violencia para su plena realización en la ciudadanía. Nadie opino en contrario y 20 % guardo silencio.

6. El marco normativo supranacional y nacional garantiza la igualdad de género.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	60	60%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



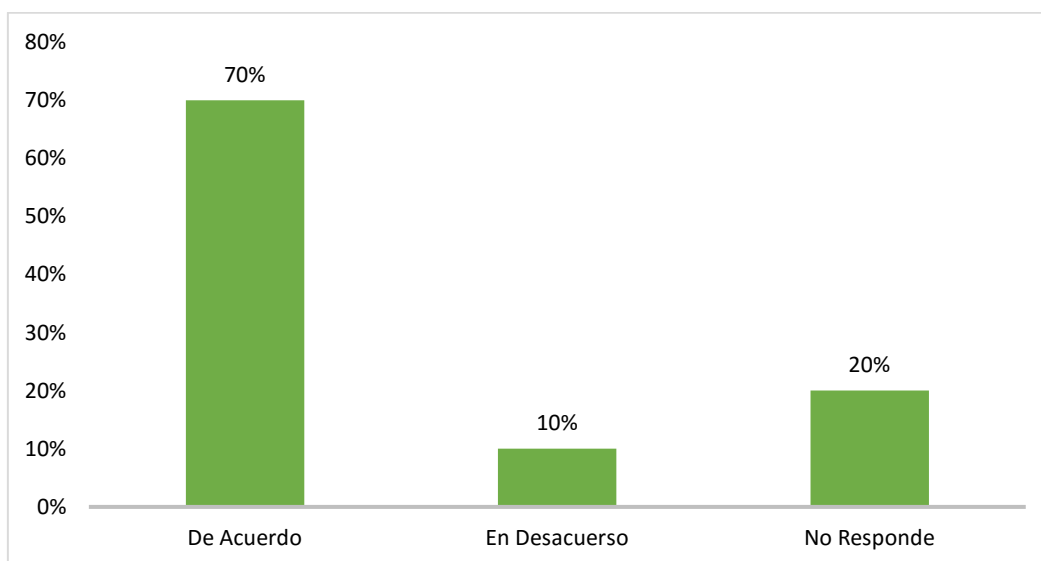
Interpretación

60 %, el marco normativo supranacional y nacional no viene garantizando la igualdad de género, reconocido en Declaración Universal DD.HH., *“El hombre y la mujer llegan libres a la naturaleza, iguales ante la ley sin distinción”*.

La Conferencia de la Mujer, también conocida como Conferencia mundial del año internacional de la mujer en 1975 y Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing en 1995, reivindican el respeto de sus derechos humanos. 20 % si garantiza y 20 % no responde.

7. A pesar del frondoso marco jurídico de protección a frágiles de familia aún persiste discriminación arraigada por el machismo superior del hombre.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	10	10%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



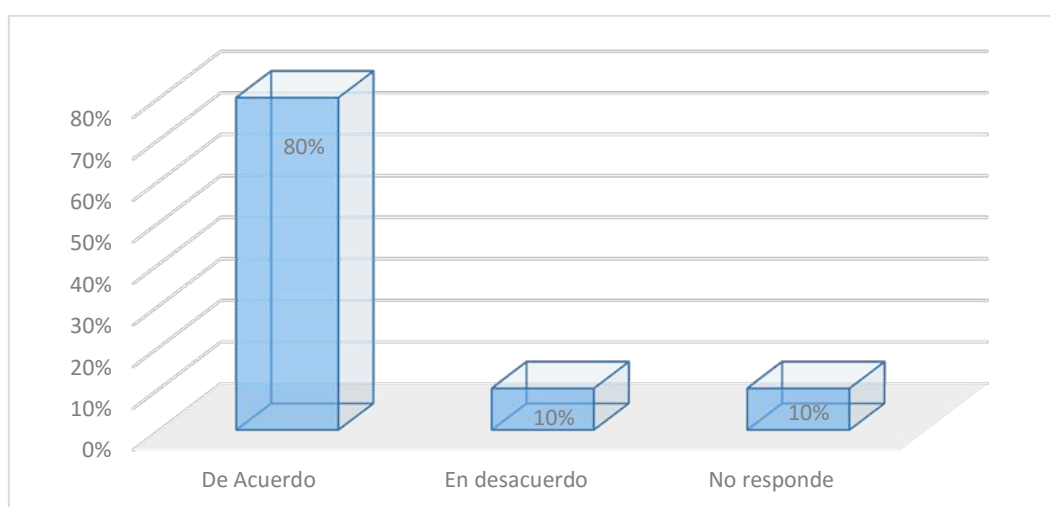
Lectura

60 % acepta que, a pesar del frondoso marco jurídico de protección aún persiste discriminación arraigada por el machismo superior del hombre, estos se vienen dando con mayor frecuencia, no es suficiente endurecer penas a los agresores, ello no ha mermado su incidencia.

La prevención tratamiento con indicadores debida diligencia de la policía y fiscalía, audiencias y justicia célere en los juzgados, sanción ejemplar agresores, incluso desagraviar las maltratadas, se impondrá progresivamente, 10 % en desacuerdo y los restantes 20 % guardo silencio.

8. Las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia a la mujer Huaura durante el año 2022.

Condición	n	%
De acuerdo	80	80%
En desacuerdo	10	10%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



Comentario

80 % de acuerdo, las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia contra la mujer en el país y por ende Huaura 2022, urge estudiar sus antecedentes teóricos prácticos para conocer la realidad problemática de las agresiones.

Las mujeres y niñas acuden a las comisarias denunciando maltratos físico, psíquico, sexual y económico, el agresor persiste en el dominio patriarcal machista de subordinación a la mujer, debe desterrarse al amparo del principio constitucional de igualdad (arts. 1 y 2.2).

Normas supranacionales e internas del país tienden a empoderar a las mujeres, alcanzando un 35 % de copamientos de cargos expectantes de la gestión social, económica y desarrollo gubernamental, debe seguir avanzando prevaleciendo lo justo y equitativo dándole a cada quien lo que le corresponde en la vida de familia, esencial, se lograra a través de la educación filosófica ética en valores para la convivencia pacífica en el hogar y sociedad. 10 % no y porcentaje igual no responde.

4.2 Contrastación de hipótesis.

Hipótesis general

(Hi., afirmativo, como supuesto solución o respuesta al problema general planteado, descriptivo asociativo entre dos variables, sin relación de causalidad).

Mínimamente se ha venido garantizando los Derechos Humanos igualdad género para erradicar violencia a la mujer en Huaura 2022.

Asienten resultas de tablas y graficas porcentuales 01, 04 al 06:

1. 60 %, no se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad persiste violencia del hombre a la mujer, Huaura durante año 2022, toda agresión contra ellas refleja desigualdades en las relaciones de pareja en nuestra sociedad.
2. La Ley 26260 (Ley de Protección frente a la Violencia Familiar) por la Ley 30364 (prevenir, erradicar y sancionar violencia a la mujer...) predominando el género femenino, las estadísticas indican 80 % de las agresiones recaen sobre ellas, de ahí su preeminencia al igual que los vulnerables del hogar.

3. La Ley vigente y su Reglamento, a la fecha han sido pasible de múltiples modificaciones en aras respeto por los DD.HH. de las mujeres y contar vida digna, así como el esfuerzo por conseguirse a través de estos últimos años.
4. 85 %, la igualdad de género es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.
5. Datos estadísticos, potencial de mujeres y niñas, la violencia contra ellas va en alzada; deben identificarse las raíces que dan origen al problema, describirla tal y como viene dándose en la realidad y plantear hipótesis, desarrollar equidad de derechos, recursos y oportunidades independientes en equidad, lográndose así sociedades donde impere la paz, tranquilidad y seguridad ciudadana.
6. 80 % de los niños son los más perjudicados emocionalmente el hogar, deben enfocarse perspectivas y posibilidades de cambios formativos éticos en la familia, pues ahí surgen los problemas de desigualdades y los menores observan.
7. La atención de mujeres y menores agredidas requieren trato empático especializado en la investigación, respeto a sus derechos en todo momento, saber que ellas y niños vulnerables están pasando por un estado degradante y discriminatorio por su condición de tal, debe tratar que alcancen igualdad de derechos, de hallarse libres de violencia para su plena realización en la ciudadanía.
8. 60 %, el marco normativo supranacional y nacional no viene garantizando la igualdad de género.

Hipótesis Específicas

HE1. La mujer viene demostrando empoderamiento, participando activamente vida política, social y económica del país.

HE2. Regularmente persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada sus derechos humanos.

Se confirman tablas y figuras 02, 03, 07 y 08:

1. 60 %, las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando activamente, antes era tabú hablar tema de la violencia contra en el hogar, paulatinamente se fue develando.
2. Para esta realidad ellas vienen demostrando actividad en política, pero, aún hay marcada diferencia entre un 35 % a 65 %, para anular progresivamente violencia a las mujeres.
3. Debemos educarnos disciplina filosófica de la ética y moral, distinguir el valor del bien y de lo que es el mal, y de las acciones morales que dirigen el comportamiento del hombre, desterrar la costumbre o el hábito del machismo imperante a través de la historia hasta nuestros días.
4. Desde Sócrates en sus máximas de “Conócete así mismo” nos diseña una guía de conducta, el hombre debe reflexionar acerca de sus formas de actuar y los problemas que estas les puede ocasionar.

Si las políticas del Estado alcanzaran ello entonces, antes del mal actuar (violencia contra la mujer) se debe cavilar y así evitar agresiones contra el sexo débil, ser denunciado y procesado sin tener derecho a conciliación.

5. 70 %, persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos, diariamente la Comisaria Salaverry-Huacho recibe más de tres denuncias por violencia en el hogar.
6. Se debe poner coto a sus variadas tipos agresiones, tarea pendiente, desafiante directa de políticos, en cuanto a una educación en valores y principios aparejados de una atención en salud de calidad, ello contribuirá a la reducción progresiva de la violencia de genero.
7. 80% los niños son los más perjudicados emocionalmente el hogar, deben enfocarse perspectivas y posibilidades de cambios formativos éticos en la familia.
8. En la familia surgen los problemas de desigualdades y los menores observan, la atención al menor y agredidas requieren trato empático especializado en la investigación.
9. 60%, a pesar del frondoso marco jurídico de protección a féminas aún persiste discriminación arraigada por el machismo superior del hombre, esto se viene dando con mayor frecuencia.
10. No es suficiente endurecer penas a los agresores, ello no ha mermado su incidencia, debemos orientarnos a la prevención y tratamiento víctimas, con indicadores debida diligencia de la policía y fiscalía, audiencias y justicia célere en los juzgados, sanción

ejemplar maltratadores, incluso indemnizarlas, e imponer implacable obediencia DD.HH. a ellas.

11. 80 % de las estadísticas reflejan acrecentamiento violencia contra la mujer en el país y por ende en la provincia de Huaura durante el año 2022, urge estudiar sus antecedentes teóricos prácticos para conocer la realidad problemática de las agresiones.
12. Las mujeres y niñas acuden a las comisarias denunciando maltratos físico, psíquico, sexual y económico, el agresor persiste en el dominio patriarcal machista de subordinación a la mujer, debe desterrarse al amparo del principio constitucional de igualdad (arts. 1 y 2.2) “Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.
13. Las normas supranacionales e internas del país tienden a empoderar a las mujeres, alcanzando un 35 % de copamientos de cargos expectantes de la gestión social, económica y desarrollo gubernamental.
14. El principio de igualdad, debe seguir avanzando en aras de respeto de deberes y obligación entre el hombre y la mujer, prevaleciendo lo justo y equitativo dándole a cada quien lo que le corresponde en la vida de familia, esencial, se lograra a través de la educación filosófica ética en valores para la convivencia pacífica en el hogar y sociedad.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. En la Ley 30364 (para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer...) predominando el género femenino, las estadísticas indican 80 % de las agresiones recaen sobre ellas, de ahí su preeminencia al igual que los vulnerables del hogar.
2. Esta realidad ellas vienen demostrando actividad política, pero, aún hay marcada diferencia entre un 35 % a 65 %, para erradicar progresivamente la violencia contra las mujeres.
3. 70 % persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos, diariamente la Comisaria Salaverry-Huacho recibe más de tres denuncias por violencia en el hogar.
4. Se debe poner coto a sus variados tipos de maltratos, tarea pendiente, desafiante y directa de los políticos, en cuanto a una educación en valores y principios aparejados de una atención en salud de calidad, ello contribuirá a la reducción progresiva de la violencia de genero.
5. Ellas acuden a las comisarias denunciando maltratos físico, psíquico, sexual y económico, el agresor persiste en el dominio patriarcal machista de subordinación a la mujer, debe desterrarse al amparo del principio constitucional de igualdad (arts. 1 y 2.2).
6. Las normas supranacionales e internas del país tienden a empoderar a las mujeres, alcanzando un 35 % de copamientos de cargos expectantes de la gestión social, económica y desarrollo gubernamental.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 60 %, no han garantizado los Derechos Humanos de igualdad, para eliminar violencia a la mujer Huaura durante año 2022, toda agresión contra ellas refleja desigualdades en las relaciones de pareja en nuestra sociedad.
2. 85 %, la igualdad de género es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.
3. 80 %, los niños son los más perjudicados emocionalmente el hogar, deben enfocarse perspectivas y posibilidades de cambios formativos éticos en la familia, pues ahí surgen los problemas de desigualdades y los menores observan.
4. 60 %, las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando activamente en política, antes era tabú hablar tema de la violencia contra en el hogar, paulatinamente se fue develando.
5. 60 %, a pesar del frondoso marco jurídico de protección a ellas aún persiste discriminación arraigada por el machismo superior del hombre, esto se viene dando con mayor frecuencia.
6. 80 %, las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia contra la mujer en el país y por ende en la provincia de Huaura durante el año 2022, urge estudiar sus antecedentes teóricos prácticos para conocer la realidad problemática de las agresiones.

6.2. Recomendaciones.

1. La Ley vigente y su Reglamento, a la fecha han sido pasible de múltiples modificaciones en aras respeto de los derechos humanos de las mujeres y contar vida digna, esfuerzo por conseguirse a través de estos últimos años.
2. Datos estadísticos, potencial de mujeres y niñas, la violencia contra ellas va en alzada; deben identificarse las raíces que dan origen al problema, describirla tal y como viene dándose en la realidad y plantear hipótesis, desarrollar muestras de equidad de derechos, recursos y oportunidades independientes, lográndose así sociedades donde impere la paz, tranquilidad y seguridad ciudadana.
3. La atención de mujeres y menores agredidas requieren trato empático especializado en la investigación, respeto a sus derechos en todo momento, saber que ellas y niños vulnerables están pasando por un estado degradante y discriminatorio por su condición de tal, debe tratar que alcancen igualdad de derechos, de hallarse libres de violencia para su plena realización en la ciudadanía.
4. Debemos educarnos en la disciplina filosófica de la ética y moral, distinguir el valor del bien y de lo que es el mal, y de las acciones morales que dirigen el comportamiento del hombre, desterrar la costumbre o el hábito del machismo imperante a través de la historia hasta nuestros días.
5. Desde Sócrates en sus máximas de “Conócete así mismo” nos diseña una guía de conducta, el hombre debe reflexionar acerca de sus formas de actuar y los problemas que estas les puede ocasionar, si las políticas del Estado alcanzaran ello, entonces, antes del mal actuar (violencia contra la mujer) se debe cavilar y así evitar agresiones contra el sexo débil, ser denunciado y procesado sin tener derecho a conciliación.

6. En la familia surgen los problemas de desigualdades y los menores observan, la atención al menor y agredidas requieren trato empático especializado en la investigación.
7. No es suficiente endurecer penas a los agresores, ello no ha mermado su incidencia, apostar por prevención y tratamiento agraviadas, con indicadores debida diligencia de la policía y fiscalía, audiencias y justicia célere en los juzgados, sanción ejemplar maltratadores.
8. La igualdad, debe seguir avanzando en aras de respeto de deberes y obligación entre el hombre y la mujer, prevaleciendo lo justo y equitativo dándole a cada quien lo que le corresponde en la vida de familia, esencial, se lograra a través de la educación filosófica ética en valores para la convivencia pacífica en el hogar y sociedad

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Lobato, 2022) “Abordaje de la violencia laboral contra las mujeres en la justicia ordinaria laboral argentina” Presentada en la Universidad del Rosario - Colombia
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/8684>
- (Medina, 2019) “Violencias contra las mujeres en las relaciones de pareja en México”, Universidad de Guadalajara - México.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n18/2007-4964-ins-18-269.pdf>
- (Retamozo. 2021), tesis “Caracterización de las víctimas de violencia contra las mujeres en las provincias de Huanta y Churcampá, 2019”. Universidad Peruana de Ciencias e Informática
<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/573/RETAMOZO%20PALOMINO%2c%20EDWIN..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- (Mamani, 2021), Tesis “Medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar bajo la Ley 30364 y la erradicación de la violencia contra la mujer, Lima Norte, 2019”, Universidad Cesar Vallejo. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65890/Mamani_AAS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- (Iriarte, 2020) “La sustancialidad de la Convención Belém do Pará para la superación de la discriminación estructural y la violencia contra la mujer fundada en el género”, Universidad de Chile.
file:///C:/Users/Hp/Downloads/mcoloma,+Gestor_a+de+la+revista,+iriarte.pdf
- (Mosquera, 2020), “Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de política pública municipal del cantón Ambato”. Pontificie Universidad Católica – Ecuador.
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2887/1/77053.pdf>.
- (Acurio, 2020). Tesis “Comunicar y educar en igualdad para prevenir la violencia contra las mujeres: análisis de las campañas multianuales del plan nacional contra la violencia de género 2016-2021 y su aporte a la prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes de la institución educativa república de Colombia en el distrito de Independencia, Lima, en el periodo 2016-2018”. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://www.proquest.com/openview/b8184b68e7b2b195b95728b18a78afef/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>
- (Cisneros y Sánchez, 2020). Tesis “Análisis crítico al delito de feminicidio según el Acuerdo Plenario 001-2016/CJ-116, desde el enfoque de la igualdad de género” Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24126/Sanchez%20Castillo%20Blanca%20Mercedes-Cisneros%20Francia%20Jos%C3%A9%20A>

7.2. Fuentes electrónicas

- https://www.google.com/search?q=Derechos+humanos+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Derechos+humanos+definicion&aqs=chrome..69i57j0i512l9.
- https://www.google.com/search?q=Dominio+patriarcal+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=Iq1BZPjUJr2q5OUPspi8kAI&ved=0ahUKEwj47dagsrn-AhU9Fb
- https://www.google.com/search?q=Educaci%C3%B3n+en+valores+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=V61BZKO4N4y85OUPuu2C4AE&ved=0ahUKEwjjv4q6srn-AhU
- https://www.google.com/search?q=Erradicaci%C3%B3n+violencia+contra+la+mujer+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=Iq1BZPjUJr2q5OUPspi8kAI&ved=0ah
- https://www.google.com/search?q=Igualdad+de+g%C3%A9nero+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=7q1BZLLiCMLd5OUPn6GHsAo&ved=0ahUKEwiy1NyBs7n-AhX
- https://www.google.com/search?q=Prevenci%C3%B3n+violencia+a+la+mujer+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=MK5BZLPLHJbA5OUPveWtiAc&ved=0ahUKEwiz
- https://www.google.com/search?q=Principio+de+igualdad+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=dq5BZOL8MN-y5OUPs7-VaA&ved=0ahUKEwj
- <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

- https://www.google.com/search?q=Trato+discriminatorio+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=ArBBZLyALPWG5OUP3aCHiAw&ved=0ahUKEwi8idb_tLn-
- https://www.google.com/search?q=Trato+degradante+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=UbbBZITLF_a75OUP2b6G6Ac&ved=0ahUKEwjEt5eltbn-AhX2H
- https://www.google.com/search?q=+Violencia+contra+la+mujer+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=mbBBZOfcH6Pc5OUP_OSHmAc&ved=0ahUKEwinjc
- <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/8684>
- <https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n18/2007-4964-ins-18-269.pdf>
- <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/573/RETAMOZO%20PALOMINO%2c%20EDWIN..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- file:///C:/Users/Hp/Downloads/mcoloma,+Gestor_a+de+la+revista,+iriarte.pdf
- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65890/Mamani_AAS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2887/1/77053.pdf>
- <https://www.proquest.com/openview/b8184b68e7b2b195b95728b18a78afef/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>
- <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24126/Sanchez%20Castillo%2c%20Blanca%20Mercedes-Cisneros%20Francia%2c%20Jos%C3%A9%20A>

ANEXOS

3.5. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo, se ha venido garantizando los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿En qué medida, la mujer viene demostrando empoderamiento, participando activamente en la vida política, social y económica del país?</p> <p>PE2. Evaluar la persistencia del dominio patriarcal contra la mujer subordina, intimidación y vulnera sus derechos humanos.</p>	<p>Objetivo general Evaluar la garantía de los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Demostrar el empoderamiento de la mujer, participando activamente en la vida política, social y económica del país.</p> <p>OE2. Evaluar la persistencia del dominio patriarcal contra la mujer subordina, intimidación y vulnera sus derechos humanos</p>	<p>Hipótesis general Mínimamente se ha venido garantizando los Derechos Humanos de igualdad de género para erradicar la violencia contra la mujer en Huaura 2022.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. La mujer viene demostrando empoderamiento, participando activamente en la vida política, social y económica del país.</p> <p>HE2. Regularmente persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordina, intimidación y vulnera sus derechos humanos.</p>	<p>V1=VX</p> <p>DERECHOS HUMANOS IGUALDAD DE GENERO</p> <p>V2=VY</p> <p>ERRADICAR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p>	<p>- Nivel equidad derechos -Empoderamiento de la mujer -Participación activa en política -Participación economía país -Participación vida social país</p> <p>- Índice de la violencia -Origen del problema -Erradicar dominio patriarcal -Intimidación de género -Educación en valores -Atención salud calidad</p>	<p>Población Fiscales, Jueces y Policías</p> <p>Muestra: 20 elementos</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo.</p> <p>Tipo de investigación Aplicado</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	Se han garantizado los Derechos Humanos de igualdad erradicar violencia a la mujer en Huaura durante año 2022.			
2	Las mujeres vienen demostrando empoderamiento, participando en política del país			
3	Persiste el dominio patriarcal contra la mujer subordinada, intimidada y vulnerada en sus derechos humanos.			
4	La igualdad de género es un derecho inherente a todo ser humano cuando se llega con vida a esta naturaleza, hoy positivizado supranacionalmente como derecho humano fundamental.			
5	Los niños son los más perjudicados emocionalmente en el contexto violentista hogar.			
6	Marco normativo supranacional y nacional garantiza la igualdad de género.			
7	A pesar del frondoso marco jurídico de protección a familia aún persiste la discriminación arraigada por el machismo superior del hombre.			
8	Las estadísticas reflejan el acrecentamiento de la violencia contra la mujer Huaura 2022			